



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01048584- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por la Prof. María Alejandra Martín, Leg. 28634, referido al pedido de ser eximida del proceso de evaluación docente para la renovación de su cargo de Profesora Asistente (DSE), en el Área de Estudios Interdisciplinarios de Género CEA FCS, por tener cargo de gestión vigente a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que IF-2023-01084779-UNC-ARRHH#FCS, el Área de Recursos Humanos informa situación de revista de la Prof. Martín y que en el periodo de su designación Docente por concurso, ha cumplido con funciones de Coordinadora Académica del CEA FCS, conforme a RD 129/19; 372/20; 90/2020 y según RD 880/22, continua designándola como Coordinadora Académica del CEA FCS, desde el 01/09/2022 hasta que finalice su gestión. (Retribución igual a un cargo de Profesora Adjunta Semi Exclusiva -Cod 110)

Que lo solicitado se enmarca en la Ord. HCS 01/98 y Ord. HCS 02/2006, por lo que la Prof. Martín, se encuentra exceptuada de la presentación a carrera docente. Cumplido con las funciones de Coordinadora Académica, deberá solicitar el cálculo final de la vigencia de su concurso en el cargo 114 de Profesora Asistente DSE por Concurso.

Que en PV-2023-01085754-UNC-SAC#FCS, la Secretaria Académica produce informe y recomienda declarar lo solicitado por la Prof. María Alejandra Martín, Legajo N°28634, comprendido en los alcances de lo dispuesto por la OHCS UNC N° 01/98 y la OHCS UNC N°02/06,

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar comprendida en los alcances de lo establecido en las OHCS 1/98 y 2/2006, a la Prof. María Alejandra Martín, Leg. 28634, prorrogando el vencimiento de su cargo de Profesora asistente DSE por concurso en el Área de Estudios Interdisciplinarios de Género CEA FCS, mientras dure su designación como Coordinadora Académica del CEA, quien, finalizada dicha designación - RD N° 880/22 -, deberá solicitar el cálculo final de la vigencia de su concurso

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Publicar. Notificar. Comunicar. Elevar al HCD FCS. Oportunamente archivar

